

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2026-A/MDS**

Sapallanga, 12 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades Promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley; Que los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la Gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación rendición de cuentas, vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su Jurisdicción;

Que, la décima Sexta Disposición complementaria de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regulen mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos Participativos.

Que según Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Local, establecen que disposiciones que asegura la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del Presupuesto de los gobiernos locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF fue aprobado el reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo en cuyo literal a) del Artículo 2 señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno local.

Que, la Resolución Directoral N° 022-2099-EF/76.01, para la programación y Formulación del Presupuesto de Sector Público – Enfoque por resultados, se establece que a partir del Año Fiscal 2010 todos los pliegos presupuestales deberán identificar, programar y formular sus presupuestos por productos asociados a resultados.

Que, mediante INFORME N° 009-2026-GM/MDS, la Oficina de Gerencia Municipal presenta el proyecto de Ordenanza Municipal, reglamento y cronograma de programación del Proceso de Presupuesto Participativo 2027 del Distrito de Sapallanga, el cual es aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2026-CM/MDS, de fecha 11 de enero del 2026.

Que, es necesaria la conformación del Equipo técnico, que tienen la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso de la Programación del Presupuesto Participativo 2027; así como desarrollar el trabajo de la evaluación técnica de propuestas y alternativas de acción resultante de los talleres de trabajo. Los mismos que pueden participar durante el proceso con **voz, pero sin voto**.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APRUEBESE**, la conformación del **EQUIPO TÉCNICO** para el proceso de la Programación del Presupuesto Participativo 2027 del Distrito de Sapallanga, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Nombre	DNI	Profesión	Institución de Procedencia
Herber RÍOS CHIHUAN	20083695	Licenciado	Municipalidad Distrital de Sapallanga
José Luis CLEMENTE SOTOMAYOR	70144470	Ing. Civil	Municipalidad Distrital de Sapallanga
Jorge Luis VELASQUEZ GOMEZ	20723465	CPC	Municipalidad Distrital de Sapallanga
Fernando HAROL VIVAS	19990498	Abogado	Municipalidad Distrital de Sapallanga
Katy Marisol HERRERA QUINTO	73018055	Licenciada	Municipalidad Distrital de Sapallanga
Susan Mabel OROYA CÓNDOR	47346203	Ing. Civil	Municipalidad Distrital de Sapallanga
Edson CERRON VALVERDE	80400793	Arquitecto	Municipalidad Distrital de Sapallanga
Eddy CARRILLO EVANGELISTA	46983494	Economista	Municipalidad Distrital de Sapallanga

**Artículo 2°.-** Hacer de su conocimiento de la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA  
**MIGUEL ANGEL PAITÁN SOTO**  
ALCALDE

